

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se acepta la dimisión en el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Guadalajara a don Vicente Henche García.

Excmo. Sr.: Presentada por el ilustrísimo señor don Vicente Henche García la dimisión en el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Guadalajara, este Ministerio ha acordado aceptarla, disponiendo su cese y agradecimiento de los meritorios servicios prestados a la mencionada Obra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Teruel a don José Baguena Barrachina.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Teruel, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores directiva de los Tribunales de dicha clase, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley Orgánica de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don José Baguena Barrachina, Letrado que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba a don Juan Gómez Crespo.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidenta del Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba, por fallecimiento de su anterior titular, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, directiva de los Tribunales de dicha clase, y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley Orgánica de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Juan Gómez Crespo, Letrado y actual Vocal propietario del mismo Tribunal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se da carácter oficial a los Escalafones de funcionarios y subalternos de los Cuerpos y Escalas de Telecomunicación, publicados y distribuidos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Publicados y distribuidos por esa Dirección General los Escalafones de funcionarios del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación y sus Escalas Auxiliares y del personal subalterno de Vigilancia y Servicio, totalizados en 1 de enero de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien dar carácter oficial a dichos Escalafones, concediendo un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado sin que se haya formulado reclamación alguna, o una vez resueltas las pudieran deducirse, causarán estado los referidos Escalafones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Pablo Aparicio Postiguillo. Fecha de retiro, 17 de agosto de 1964.

Policía don Leonardo Nebreda Marín, 18 de agosto de 1964.

Idem don Luis Blanco Pérez, 21 de agosto de 1964.

Idem don Cástor Estrada Fagil, 21 de agosto de 1964.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Juan Olombrada Pesquera.

Idem don José María Alarcón Mateos.

Idem don Fernando Alonso García.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento